| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | ☐ | PRÓRROGA | ☐ | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | X | | |
| SUSPENSIÓN | ☐ | REANUDACIÓN | ☐ | CESIÓN | ☐ | | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO. | CONTRATO No. 34-14-08-1907 de 2026 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | **JOSE DAVID PEÑA LOPEZ**<br>CC. 1.112.041.779 de JAMUNDÍ |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N/A |
| OBJETO | "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DE SALUD, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA TRANSFORMACIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA." |
| VALOR INICIAL | CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 31/12/2026 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 11/11/2026 |
| FECHA DE INICIO: | 17/11/2026 |
| PLAZO FINAL DE LA EJECUCIÓN | 31/12/2026 |
| ADICIONES | N/A |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN | N/A |
| CESIÓN | N/A |

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Para la presente MODIFICACIÓN, se tendrán en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el municipio de Jamundí, a través de la Secretaría de Salud, suscribió con **JOSE DAVID PEÑA LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.112.041.779, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° 34-14-08-1907 de 2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de salud, apoyando en el marco del proyecto ‘‘Desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control para la transformación en salud del municipio de Jamundí, Valle del



Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

Cauca".

2. Que, en el marco de la gestión contractual, se identificó una inconsistencia en la información registrada en la plataforma SECOP II, relacionada con la fecha de inicio de ejecución del contrato, en la cual se consignó el doce (12) de noviembre de 2026.

3. Que, de acuerdo con el Acta de Inicio suscrita por las partes, la fecha efectiva de inicio de ejecución contractual corresponde al diecisiete (17) de noviembre de 2026, documento que constituye el soporte para precisar la fecha en que comenzó formalmente la ejecución de las obligaciones contractuales.

4. Que la diferencia entre la fecha registrada en SECOP II y la consignada en el Acta de Inicio corresponde a una inconsistencia de carácter formal que requiere aclaración y corrección, con el propósito de garantizar la concordancia entre la información publicada en la plataforma y los documentos que conforman el expediente contractual.

5. Que la aclaración propuesta tiene como finalidad asegurar la integridad, coherencia y trazabilidad de la información contractual, de manera que los registros electrónicos reflejen fielmente los documentos que soportan la ejecución del contrato, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y planeación que orientan la contratación estatal.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite a las entidades estatales celebrar los acuerdos y pactos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, lo cual debe interpretarse en concordancia con la naturaleza y el alcance estrictamente aclaratorio de la presente actuación.

7. Que la presente modificación tiene un alcance exclusivamente aclaratorio y correctivo, por cuanto se limita a ajustar la fecha de inicio registrada en SECOP II para hacerla coincidir con la consignada en el Acta de Inicio, sin que ello implique modificación del objeto, del valor, de las obligaciones, de la fecha de terminación ni de las demás condiciones contractuales pactadas.

8. Que, en consecuencia, la corrección propuesta no comporta adición presupuestal ni prórroga del plazo contractual, sino que busca subsanar una inconsistencia en el registro de la información, manteniendo incólumes las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° 34-14-08-1907 de 2026.

9. Que, con fundamento en lo expuesto y previa verificación de los documentos que integran el expediente contractual, resulta procedente adelantar el trámite de aclaración y corrección de la fecha de inicio de ejecución registrada en SECOP II, a



Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

efectos de garantizar la correspondencia entre la información publicada y el Acta de Inicio que soporta la ejecución contractual.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los soportes que integran el expediente contractual, las partes acuerdan formalizar el presente modificatorio de aclaración y corrección, de conformidad con las condiciones y alcances establecidos en su clausulado.

**SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**

Una vez revisada la información correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° 34-14-08-1907 de 2026, suscrito con Jose David Peña Lopez, se identificó una inconsistencia en la fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, en la cual figura el doce (12) de noviembre de 2026.

Sin embargo, conforme al Acta de Inicio suscrita por las partes, la fecha efectiva de inicio de ejecución corresponde al diecisiete (17) de noviembre de 2026.

Por lo anterior, se considera necesario realizar la aclaración y corrección del registro contractual, con el fin de garantizar la coherencia entre la información publicada en SECOP II y los documentos que reposan en el expediente.

En consecuencia, se emite concepto favorable para adelantar el trámite de aclaración y corrección de la fecha de inicio de ejecución, siempre que la verificación documental confirme que el Acta de Inicio corresponde al contrato objeto de la modificación. Esta actuación no implica adición, prórroga ni modificación de las demás condiciones contractuales.

NOMBRE COMPLETO SUPERVISOR: Cesar Augusto Mafla Saldaña.

CARGO: Secretario de Salud

CIUDAD Y FECHA: Noviembre 17 de 2026

Proyectó: Edna Gaviria Abg. – Contratista – Secretaria de Salud
Yisel Guerrón. – Abogada Contratista - Secretaria de Salud
Revisó: Diana Marcela león– Secretaria Jurídica
Aprobó: Cesar Augusto Mafla Saldaña – Secretaria de Salud



Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co